

MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN
“TODO EL PODER SIN AZÚCAR”

En Santiago, a 1 de setiembre de 2020, **COCA-COLA DE CHILE S.A.**, rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad para extranjeros N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “Coca-Cola”); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante “EASA”); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, (en adelante “Coca-Cola Embonor”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 96.517.310-2, representa por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **José Domingo Jaramillo Jiménez**, cédula de identidad N° 7.743.915-3, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, (en adelante “Embotelladora Iquique” y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los “Organizadores”), vienen en modificar las siguientes bases de promoción, en adelante las “Bases”.

PRIMERO

Antecedentes Generales

Los Organizadores declaran que, establecieron las bases de promoción denominada “**Todo el Poder Sin Azúcar**”, en adelante también la “**Promoción**” o las “**Bases de Promoción**”, las cuales fueron protocolizadas con fecha 12 de diciembre de 2019, en la Vigésima Séptima Notaría Pública de Santiago Interina de doña Margarita Moreno Zamorano.

SEGUNDO

Modificaciones

Por este acto, los Organizadores vienen en modificar las Bases de Promoción de conformidad a la facultad señalada en el inciso tercero de la cláusula Quinta “**Duración**” de dichas Bases, según lo siguiente:

Atendida la emergencia sanitaria mundial que actualmente estamos viviendo en el marco del COVID-19 o también conocido como Coronavirus, el Gobierno de Chile ha implementado diversas medidas preventivas. En virtud de ello y con el objeto de velar por la seguridad de los ganadores, los Organizadores han acordado modificar la cláusula tercera denominada “**Premios**”.

En virtud de lo indicado, los Organizadores acuerdan realizar la siguiente modificación a las Bases de Promoción:

-Reemplazar la cláusula Tercera “Premios” de las Bases de Promoción, en el sentido de reemplazar el Premio por su valor equivalente en dinero.

“3. PREMIOS

*Los Organizadores han destinado en total 2 (dos) unidades de premios con motivo de la presente Promoción denominados “Experiencia Todo el Poder, Coca-Cola Sin Azúcar” (en adelante, indistintamente, el “**Premio**” o los “**Premios**”).*

Cada Premio incluirá lo siguiente:

La suma única y total de de \$5.195.000 (cinco millones ciento noventa y cinco mil pesos chilenos), el cual se pagará a través de vale vista nominativo o a través de transferencia a la cuenta bancaria

a nombre del Ganador, en el plazo de sesenta días naturales contados desde la firma del acta de recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen”.

TERCERO
Declaración

En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigente las Bases de Promoción individualizadas en la cláusula Primera de este documento.

CUARTO
Protocolización notarial de la Modificación de Bases de Promoción

Las Bases de Promoción indicadas en la cláusula Primera, junto con la modificación que consta en el presente instrumento, son las únicas que corresponden a la Promoción.

Para todos los efectos legales, esta modificación se encuentra protocolizada en la Notaría de doña Margarita Moreno Zamorano, ubicada en calle Orrego Luco número 0153, comuna de Providencia, Santiago, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Esta modificación se deposita y protocoliza en la Notaría individualizada anteriormente y estará disponible en la página web www.koandina.com y www.embonor.cl durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en las siguientes dirección de los Organizadores que se indican a continuación:

EMBOTELLADOR	DIRECCIÓN
Coca Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

Roberta Cabral Valenca
pp. Coca-Cola de Chile S.A

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

pp. Coca-Cola Embonor S.A.
p.p. Embotelladora Iquique S.A.

José Domingo Jaramillo Jiménez

Rodrigo Ormaechea Puig

pp. Embotelladora Andina S.A.

Pedro Rolla Dinamarca

YLR